

///Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2026.-mjk

VISTOS: Los autos caratulados "'[ACTOR_2]' Y '[ACTOR_1]' S/ LEY 4109" -
BA-01027-F-2026.-

ANTECEDENTES DE LA CAUSA: Atento el estado de las presentes, corresponde controlar la legalidad de la renovación de la medida excepcional implementada, la cual consiste en el alojamiento de lxs adolescentes [ACTOR_2] y [ACTOR_1] en un núcleo familiar ampliado (tixs maternos).-

En tal sentido, SENAF ha acompañado el correspondiente acto administrativo obrante en la presentación "SeNAF RENUEVA MEPD - SOLICITA (presentado el 28/08/2026 11:03:07)".-

Que la progenitora se encuentra presentada en autos con el patrocinio letrado del Dr. [DEFENSOR], mientras que al progenitor en fecha 01/09/26 se le aplicó un apercibimiento por no presentarse en autos. En virtud de ello, ambos se notificaron del acto administrativo en los términos del art. 120 del CPCC.-

Que se ha cumplido oportunamente con la escucha de lxs adolescentes (art. 12 CDN) y la Defensoría de Menores e Incapaces interviniente ha prestado conformidad a la convalidación de la medida excepcional en la presentación "CONTESTA VISTA DMI (presentado el 03/09/2026 12:05:23)".-

Que respecto la guarda solicitada por el organismo proteccional, se hizo saber que deberán ocurrir por la vía procesal correspondiente.-

ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO: Encontrándose cumplidos los requisitos dispuestos en el art. 164 del Cód. Procesal de Familia en el entendimiento que la medida resguarda adecuadamente el interés superior de lxs adolescentes involucrados, resultando la misma una acción positiva, proporcional e idónea de acuerdo a las circunstancias del caso para hacer cesar la situación de vulnerabilidad;

RESUELVO:

1) Convalidar la renovación de la medida excepcional implementada por el organismo proteccional el día 28/08/26 respecto de lxs adolescentes [ACTOR_2] -DNI [DNI_ACTOR_2]- y [ACTOR_1] -DNI [DNI_ACTOR_1]- por el plazo de 90 (NOVENTA) días, quienes deberán continuar actuando conforme a las obligaciones que la ley les impone a los fines de garantizar la superación de situaciones de vulneración de derechos.-

2) Al escrito "SOLICITA REVISIÓN URGENTE DE CUOTA ALIMENTARIA. SOLICITA FIJACIÓN DE PLAZO ACOTADO DE DURACIÓN. ACOMPAÑA

DOCUMENTAL Y CERTIFICACIONES MÉDICAS. (presentado el 23/09/2026 15:53:57)": Téngase presente lo manifestado. De lo solicitado, córrase vista a la Defensoría de Menores e Incapaces interviniente.-

3) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese la presente en los términos del art. 120 del CPCC.-